



RESOLUCIÓN No. 256 2 DE 2016

Por la cual se adicionan productos al registro autorizado de una empresa productora de licores y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, identificada con Nit. **891.902.138-1**, representada legalmente por el señor **ANDRES MEJIA CADAVID**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.680.499, expedida en Cali, presentó ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de renovación de registro como Empresa Productora de Licores, el cual fue autorizado mediante **Resolución 256 de 2.016**.

Que la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, ha solicitado la Adición de Productos al Registro Autorizado ante el Departamento de Arauca, para lo cual presenta los siguientes documentos:

1. Solicitud de Adición de Productos ante la Secretaria de Hacienda Departamental.
2. Registros Invima de los Productos a Adicionarse.
3. Etiquetas de los Productos a Adicionarse.

Que mediante **Resolución 256 de 2.016**, se prescriben como Distribuidores directo en Jurisdicción del Departamento de Arauca y se autorizan como bodegas para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, a la empresa COMERCIALIZADORA LA FRONTERA DE CRISTAL Y/O ROSA INES ACOSTA ARIAS, identificada con Nit. **24.242.310-4**, con bodega ubicada en la Carrera 19 N° 16-17, Barrio Cristo Rey del Municipio de Arauca, Teléfono: 3125849579 y a la empresa **IBAÑEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.**, identificada con Nit. **890.207.299-4**, con bodega ubicada en la Calle 27 Nro. 20-47, de propiedad de Transportes

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**



256 2

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

Por la cual se adicionan productos al registro autorizado de una empresa productora de licores y se dictan otras disposiciones.

Ropero, Municipio de Arauca, Teléfono: (7) 8556986 y la bodega ubicada en la calle 28 N° 13-48, de propiedad de la señora ISABEL SEPULVEDA, Teléfono: 8891898, Municipio de Saravena.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro como Empresa productora de Licores ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, identificada con Nit. **891.902.138-1**, representada legalmente por el señor **ANDRES MEJIA CADAVID**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.680.499, expedida en Cali, **Resolución 256 de 2.016**, los productos relacionados a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	GRADO	CAPAC	REG. INVIMA
24051146	VINO BLANCO TORRELONGARES	13,34	750	2012L-0006273
24051149	VINO TINTO RESERVA TORRELONGARES	13,34	750	2012L-0006273
24051128	VINO TINTO TORRELONGARES	13,34	750	2012L-0006273
24051129	VINO TINTO GRAN RESERVA TORRELONGARES	13,28	750	2012L-0006274
24051130	VINO ROSADO TORRELONGARES	13,28	750	2016L-0006274
24051150	VINO TINTO CRIANZA TORRELONGARES	13,28	750	2012L-0006274
24011239	VINO TINTO MALBEC RESERVA OTTELO	14,58	750	2008L-0004151
24011240	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON RESERVA OTTELO	14,58	750	2008L-0004151
24011241	VINO TINTO MALBEC GRAN RESERVA OTTELO	14,58	750	2008L-0004151
24011242	VINO TITNO CABERNET SAUVIGNON GRAN RESERVA OTTELO	14,58	750	2008L-0004151

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Al Adicionar a la Resolución de Renovación de Registro los anteriores productos, las obligaciones señaladas en la parte resolutive del **Acto Administrativo 256 de 2.016**, que como Sujeto Pasivo o Responsable se ostentan, deberán atenderse en igual condición frente a estos productos; entendiéndose entonces que la presente Resolución hace parte íntegra del referido acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Distribuidores Autorizados por la Empresa **CASA GRAJALES S.A.**, para ejercer su actividad sobre los productos relacionados en el artículo anterior, deberán elevar de manera independiente ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca solicitud de Adición de Productos; por lo tanto los Distribuidores deberán abstenerse de distribuir y/o comercializar estos productos hasta tanto se encuentren autorizados por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. **256 2** DE 2016

Por la cual se adicionan productos al registro autorizado de una empresa productora de licores y se dictan otras disposiciones.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Arauca a los **4 SEP 2016**

**MANUEL CALDERON SANCHEZ**

Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Jorge Amaury Gómez

Digitó: Beatriz Gómez – Auxiliar Administrativo S.H.D.

Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez – Profesional Universitario S.H.D.